

Policías municipales presentan recurso de alzada en el Ayuntamiento para que les abone parte de la paga de Navidad

MADRID, 27 Ene. (EUROPA PRESS) -

El Unión de la Policía Municipal (UPM) ha presentado un recurso de alzada en el Ayuntamiento de Madrid porque entiende que la Administración ha suprimido del cien por cien de la paga extraordinaria de Navidad de 2012 sin tener en cuenta los primeros cuatro días del mes de julio en el que aún no había entrado en vigor el Real Decreto-Ley 20/2012 que suprimió esta paga extraordinaria para todo el personal del sector público.

Así, señalan el Decreto-Ley entró en vigor el 15 de julio y por tanto, entienden que a los policías municipales y agentes de Movilidad les corresponden la cantidad porcentual de la paga extra de Navidad correspondiente a los primeros catorce días del segundo semestre del año.

El sindicato esgrime en el recurso que del artículo 20 del Acuerdo para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid "se deduce con claridad que las pagas son semestrales y no anuales y así se entiende cuando se establece que las pagas se percibirán 'en las nóminas de junio y diciembre'".

Por tanto, creen que se han generado derechos sobre los primeros 14 días de julio y piden que se declare nula la nómina de diciembre y se sustituya por otra en la que se incluye esta aparte no abonada.

Esta misma semana, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha condenado a la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) a abonar a su personal asalariado los días devengados de la paga extraordinaria de Navidad, o cantidades equivalentes, entre el comienzo del año y la entrada en vigor --en julio-- del Real Decreto por el que se suprimieron estas pagas. El Gobierno regional estudia recurrir esta sentencia.